SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

RLG/OAA/KFM/nmm

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta NºE-935 de fecha 15 de Febrero de 2016, a don Juan Santos Morales, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 2AR3221

Antofagasta, 24 AGO. 2016

EXENTA Nº 1012 /

VISTOS:

Expediente administrativo **N°2AR3221.** Lo dispuesto en el DL Nº 1.939 del año 1977; DL Nº 3274 de 1980; DS de nombramiento Nº 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S de nombramiento N°42 de 17 de Marzo de 2014, Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta Nº E-935 de fecha 15 de Febrero de de 2016, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Juan Santos Morales dictada por esta secretaria; Circular Nº 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales y Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº E-935 de fecha 15 de Febrero de 2016, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Juan Santos Morales, RUT N°13.011.983-2, por un periodo de 4 años, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio 7, Manzana 36-B del sector denominado balneario Juan López de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vuelta Nº3776 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano Nº**II-2-5125-C-R,** con una superficie de **329,63 M2** y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta Nº E-935 de fecha 15 de Febrero de 2016.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto cinco de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta Nº E-935 citada, se fijó como renta mensual la suma de **$88.153.-** (ochenta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos).
3. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-001490/2016** de fecha 28 de Abril de 2016, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-001925/2016**, de fecha 27 de Mayo de 2016, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
5. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-002395/2016**, de fecha 30 de Junio de 2016, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
6. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **$585.419.-** (quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos)
7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto decimo octavo de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° E-935 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **2AR3221** deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.
9. Que, el arrendatario incorporo boleta de garantía Nº 0195333 emitida por el Banco BCI, por un monto de $88.153.- Razón por la que mediante minuta interna N°424 de fecha 22 de Agosto de 2016, se hará efectivo el cobro.

RESUELVO:

1. Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento suscrito por don Juan Santos Morales de inmueble fiscal signado como Sitio 7, Manzana 36-B del sector denominado balneario Juan López de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vuelta N°3776 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano Nº **II-2-5125-C-R;** con una superficie de **329,63 M2** autorizado mediante

Resolución Exenta Nº E-935 de fecha 15 de Febrero de 2016; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución adeuda, restado valor boleta de garantía cobrada en minuta interna Nº424 la suma asciende a **$497.266.-** (cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y seis pesos).

2. El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3. Remítase antecedentes al Consejo de defensa del Estado para que se proceda con el cobro de las rentas Adeudas al Fisco.

4. Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Articulo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.
"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

MINIST. DE BIENES NACIONALES
SECRET. REGIONAL MINISTERIAL
II REGIÓN

ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

Distribución:
- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.